



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Olivenza
Olivenza (Badajoz)
Anuncio 804/2023

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por pesaje en la báscula municipal

La Junta de Gobierno local en sesión de fecha 12 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de precio público por pesaje en la báscula municipal.

Expuesto al público el anuncio de aprobación provisional mediante edicto inserto en el BOP del día 9 de enero de 2023 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para examen del expediente y presentación en su caso de reclamaciones, durante el período de treinta días hábiles siguientes al de la inserción no se produjo reclamación alguna, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, han de entenderse definitivamente aprobada, procediendo su publicación íntegra conforme al artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE PESADO EN LA BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el Art. 127 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Olivenza establece el precio público por el servicio de pesado en la báscula municipal, que se regirá por el presente acuerdo de Junta de Gobierno local.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público las personas físicas, jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por la prestación del servicio de báscula pública.

Artículo 3. Determinaciones de la obligación.

La obligación de pago del precio público se produce como consecuencia del pesado en la báscula municipal.

Artículo 4. Cuantía.

- La cuantía del precio público será de 1,50 euros.

Artículo 5. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público nace cuando se inicie la actividad municipal que constituye el objeto del precio público.

Artículo 6. Gestión.

Todos los importes que resulten exigibles serán liquidados por cada acto o servicio prestado.

El pago de los importes exigibles se realizará en el momento de la prestación del servicio, entregándose al obligado al pago un justificante del pago del precio público.

Disposición final.

El presente acuerdo comenzará a aplicarse al día siguiente a la publicación íntegra del texto en el BOP y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Olivenza, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel José González Andrade.

NO REQUIERE
FIRMAS

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - ANUNCIO

Código para validación: PVSJK-NTPVY-G9W1T

Verificación: <https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/4.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop

